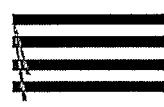


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0- Fecha: 04/07/2024 Página 1 de 11	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 17 de julio de 2026

Señor:

Julián Andes Ruiz Pacheco

CC. 1057464477

Dirección: Calle 8 N° 49 02 Barrio La castellana

Teléfono: 3112911437

Ciudad: Ramiriquí

Correo electrónico: fumiplagasrp@gmail.com

Ref.: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-033-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; INTERVENCIÓN QUÍMICA MEDIANTE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, INSECTOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; E INTERVENCIÓN DE MANEJO Y CONTROL DE AVES Y MURCIÉLAGOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ.

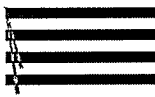
2. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será CINCO (05) MESES, sin superar el dieciocho (18) de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, esta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 2 de 11	

El valor de la aceptación de la oferta es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$18.800.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

3.2. Forma de pago

El Municipio de Caldas, pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe de actividades de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio, conforme a los servicios efectivamente prestados, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El pago del diez por ciento (10%) para la liquidación del contrato, se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de Recibo Final, se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Tesorería municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su radicación en debida forma en la tesorería municipal.

PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros y/o corriente en donde se consignará el respectivo pago.

3.3. Imputación presupuestal

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 202606001 de fecha 01 de junio de 2026, código 2320202006-03-124401-16-2201028-97990. Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua- Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar. valor \$18.800.000.00



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 3 de 11	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0	
			Fecha: 04/07/2024	
			Página 4 de 11	

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Presentar informes detallados del avance del contrato.
- Realizar control por medio de cebos anticoagulantes, los cuales se utilizan en las madrigueras y sitios frecuentados por los roedores, utilizando Señalización, tubos cebaderos debidamente marcados y realizando un plano de puntos de control y Seguimiento.
- Realizar Fumigación: con máquinas aspersores para el control de toda clase de insectos, tanto voladores como rastreros, por medio de aspersión.
- Para la realización de cada uno de los Servicios, garantizar la utilización de productos químicos aprobados por el INVIMA e ICA. productos avalados para salud Publica.
- Los insumos utilizados en los servicios deben estar aprobados por el ministerio de Protección Social y con el registro INVIMA. Protocolos y lineamientos en lavado y desinfección, el personal debe contar con todos los elementos de protección Personal EPP requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 -Trabajo Seguro en Alturas -y contar con los equipos de seguridad para cada caso según corresponda.
- Realización de registro fotográfico de cada uno las actividades del objeto contractual, y realizar las reparaciones necesarias, en caso de presentarse daños en tanques, cubiertas, techos, tuberías y demás instalaciones que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas.
- Disponer en cada sitio intervenido certificado donde se evidencia dicha intervención (lavado, fumigación, desratización y/o manejo y control, especificando los agentes usados).

a. Especificaciones Técnicas.

Las condiciones técnicas son las siguientes:

Ref. Art.	Descripción	Cant.	Und.	Precio unitario	Precio total
1	FUMIGACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS COMO: COCINA, COMEDOR, AULAS, SERVICIOS SANITARIOS, DORMITORIOS, ARCHIVO, PERIFERIA Y DEMAS, PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES. EN LA FUMIGACIÓN SE INCLUYE APLICACIÓN DE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS, FUMIGADORAS DE ASPERSIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA	20	UN	\$ 400.000,00	\$ 8.000.000,00
2	DESRATIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, URBANAS Y RURALES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CEBOS ANTICOAGULANTES PARA EL CONTROL DE LOS ROEDORES EN EL INTERIOR. INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBADEROS, INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA. EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ.	20	UN	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 5 de 11	

Ref. Art.	Descripción	Cant.	Und.	Precio unitario	Precio total
3	SERVICIO DE CONTROL Y/O MANEJO DE GOLONDRINAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DIRIGIDA DE REPELENTE LÍQUIDO DE ALTA AROMATICIDAD, FORMULADO CON COMPUESTOS DE ORIGEN NATURAL CON EFECTO DISUASIVO, EN INFRAESTRUCTURAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS - CHINGAGUTA	2	UN	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
4	SERVICIO DE CONTROL Y/O MANEJO DE MURCIÉLAGOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DIRIGIDA DE REPELENTE LÍQUIDO DE ALTA AROMATICIDAD, FORMULADO CON COMPUESTOS DE ORIGEN NATURAL CON EFECTO DISUASIVO, EN INFRAESTRUCTURAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS - QUIPE CERRO ALTO	2	UN	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (TODOS LOS TANQUES DE LAS UNIDADES APLICATIVAS) INCLUYE, INSUMOS, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA. EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES	20	UN	\$ 350.000,00	\$ 7.000.000,00
VALOR TOTAL : DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS					\$ 18.800.000,00

Personal Mínimo Requerido

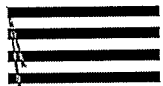
Para la ejecución del programa de fumigación y lavado de desinfección, el contratista debe contar como mínimo con el siguiente personal debidamente capacitado, de acuerdo con la oferta:

PERFIL	EXPERIENCIA
UN (1) COORDINADOR DE OPERACIONES	PERFIL: ingeniero sanitario y/o Ingeniero Ambiental
UN (1) PROFESIONAL No. 1	PERFIL: Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o áreas de la administración.
UN (1) TÉCNICO No. 1	PERFIL: Técnico como promotor de saneamiento y/o técnico en saneamiento ambiental y/o técnico en manejo ambiental y/o tecnólogo en saneamiento ambiental
UN (1) OPERARIO	

5. Garantías

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y

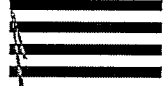


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 6 de 11	

su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

Características	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4			
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
			Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024	
	ACEPTACION DE OFERTA			

Página 7 de 11

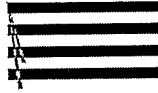
Características	Condición
	1082 de 2015 la garantía de calidad de los bienes debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024 Página 8 de 11	

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

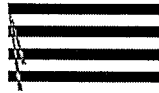
RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 9 de 11	

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

6. Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

7. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

8. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 789 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

9. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

9.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

9.2 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACION DE OFERTA		Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024 Página 10 de 11	

penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

10. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

11. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. Obligaciones y derechos del contratista

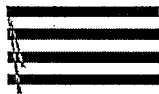
Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

14. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

15. Interpretación, modificación y terminación unilaterales



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
				Versión: 2.0	
	ACEPTACION DE OFERTA			Fecha: 04/07/2024	Página 11 de 11

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

16. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta

17. Supervisión

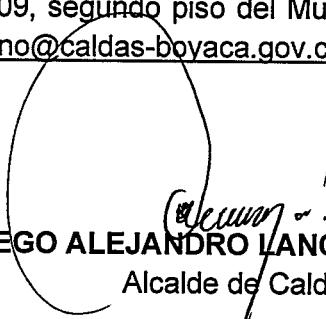
La supervisión del presente contrato será designada al titular de la Secretaría General y de Gobierno.

18. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

19. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina, de la secretaria general y de gobierno, ubicada en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co


DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
 Alcalde de Caldas

C.C. LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ
 Secretaria de General y de Gobierno
 Caldas – Boyacá

Elaborado por:		Retención documental		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ Secretaria de General y de Gobierno		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal			
Nombre del documento		TRD		Consecutivo		Versión	
Dependencia				Procedimiento:			
Proceso:				Política:			
Dimensión:							

